



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3561

BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015618-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas CLOPRIL / FINASTERIDE, Certificado N°51.917 y PARADIC / FINASTERIDE, Certificado N° 51.844.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nros. 1.490/92 y 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3561**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas CLOPRIL / FINASTERIDE, Certificado N°51.917 y PARADIC / FINASTERIDE, Certificado N° 51.844, cuyo titular es la firma DENVER FARMA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto de los Anexos de Autorización de Modificaciones los cuales pasan a formar parte integral de la presente disposición y los que deberán agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015618-14-1

DISPOSICIÓN N° **3561**

lm

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
2 A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: DENVER FARMA S.A.


Nombre Comercial: CLOPRIL

Nombre Genérico: FINASTERIDE

Certificado N°: 51.917



Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	29/12/2014	29/12/2019



EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015618-14-1

DISPOSICIÓN N° **3561**

Im

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: DENVER FARMA SA

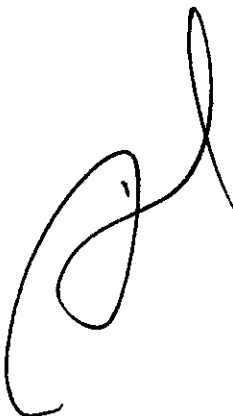
Nombre Comercial: PARADIC

Nombre Genérico: FINASTERIDE

Certificado N°: 51.844



Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	10/12/2014	10/12/2019



EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015618-14-1

DISPOSICIÓN N° **3561**

Im

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.